Resolución Directoral N° 367 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

El Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 250-2023-GRA/GR, y Memorando Nº 628-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"MAMLL"A-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 018-2024-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE se resolvió Encargar, con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2023, al M.C. Ibar Quintana Moscoso, en el cargo de Jefatura de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones-Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único

Resolución Directoral N° 367 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 sub numeral 3.6.1 establece: El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad;

Que, considerando la temporalidad de las encargaturas, resulta necesario dar por culminado el encargo del M.C. Ibar Quintana Moscoso, en el cargo de Jefatura de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Regional de Ayacucho, formalizado mediante Resolución Directoral N° 018-2024-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 22 de enero del 2024;

Que, el artículo 16° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en su Artículo 17° numeral 17.1, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADO LA ENCARGATURA, con eficacia anticipada al 13 de setiembre del 2024 del M.C. IBAR QUINTANA MOSCOSO, las funciones de Jefe de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, agradeciéndole por sus servicios prestados a favor del Estado.

Resolución Directoral N° 367 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR LA ENCARGATURA, con eficacia anticipada al 13 de setiembre del 2024 a la **Lic. Enf. VILA TORRES, HITHZIAR CAROLINA,** las funciones de Jefe de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los servidores citados en los artículos precedentes de la presente resolución deberán efectuar la entrega y recepción formal del cargo en observancia de lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los interesados, Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones y Planillas, INFORHUS, Área de Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP
HAVC/J-UP.
ECN/AJ.
Rm/Selección